

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, 15 de Diciembre de 2014

CONSTANCIA TRASLADO NULIDAD

Medio de Control: POPULAR
Demandante: DIANA TORRES ARANGO TORRES Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE MANIZALES Y OTROS
Radicación: 170013333003 - 2013-00264

Teniendo en cuenta que en lo no regulado por la ley 472 de 1998, el artículo 44 de la misma ley señala que se aplicara las disposiciones del CPACA, sin embargo al no regular dicha disposición lo concerniente al trámite de la nulidad presentada, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 133 y siguientes del Código General del Proceso. En consecuencia, en la fecha se fija el presente proceso en lista y se deja en traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la Solicitud de Nulidad, interpuesto por el coadyuvante, visible a folio 397 del expediente.

El traslado se dará a las partes durante los días 16, 18 y 19 de Diciembre de 2014. Lo anterior de conformidad con el inciso 2 del artículo 110 del Código General del Proceso.

DIANA ROCÍO CORDOBA MUÑOZ
SECRETARIA
ORIGINAL FIRMADO